

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 12 de Abril de 1956

Núm. 84

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Ausentándome de la provincia, debidamente autorizado por la Superioridad, queda encargo interinamente del mando de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, el Ilustrísimo Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente de la Audiencia Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Abril de 1956.

1666

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

Inspección de Enseñanza Primaria

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre provisión con carácter interino de las vacantes de escuelas volantes, se anuncia la provisión en esta provincia de cuatro vacantes para Maestros.

Podrán solicitar dichas vacantes los Maestros de Enseñanza Primaria, que reúnan las condiciones de esta convocatoria.

Las instancias se dirigirán a la Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria, y deberán ser presentadas en la misma, en el plazo de veinte días a partir del de la fecha.

Los solicitantes acompañarán a sus instancias los documentos siguientes:

Copia certificada del título de Maestro o documento acreditativo de haber hecho el depósito correspondiente.

Partida de nacimiento.

Hoja de servicios, quienes los hubiesen prestado interinamente, (éstos no necesitarán presentar la partida de nacimiento).

Certificación de carecer de antecedentes penales y otra del Dispensario correspondiente de no padecer afección tuberculosa.

Informes oficiales en que las autoridades competentes acrediten buena conducta religiosa, moral y política.

León, 3 de Abril de 1956.—La Inspectora Jefe, Purificación Merino
1618

Comandancia de Obras de la Séptima Región Militar

PLAZA DE LEÓN

Relación para pago a los dueños de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del Campo de Tiro e Instrucción en el Monte de Ferral del Bernesga, cuyos propietarios deberán acudir al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a las nueve de la mañana del día 16 de Abril, con la documentación justificativa de la propiedad:

D. Antonio Láiz Trobajo.
D. Secundino Fidalgo Fernández.
D. Eugenio Fernández Velilla.
D. Lorenzo Fernández Gutiérrez.
D. Vicente Alonso Arias.
D. Antonio Láiz Trobajo.
D. Secundino Fidalgo Fernández.
D. Eugenio Fernández Velilla.
D. Lorenzo Fernández Gutiérrez.
D. Antonio Láiz Trobajo.
D. Secundino Fidalgo Fernández.
D. Eugenio Fernández Velilla.
D. Lorenzo Fernández Gutiérrez.
D.^a Eloína Alvarez Canal.
D. Maximiliano Sánchez Friería.
D.^a Micaela García Láiz.
D.^a Valentina y D.^a Rafaela García.
D. Félix Fernández Gordón.
D.^a Pilar Láiz Fernández.
D. Miguel Fernández Fernández.
Sres. Herederos de Fausto Fernández.
D.^a Felipa Láiz Fernández.
Sres. Herederos de Isidoro Díez.
D. Francisco Pérez Fernández.

D. Juan Fernández Crespo.
D.^a Adoración Fernández Crespo.
D. Santiago Fernández Díez.
D. Marcelo Fernández Nicolás.
D. Santiago Fernández López.
D. Manuel Pérez López.
D. Isidoro Fernández López.
D.^a Raimunda Alvarez Martínez.
D. Tomás Martínez Láiz.
D.^a Asunción López Gutiérrez.
D. Francisco Pérez López.
D. Marcelino Nicolás Pérez.
D. Manuel Santos López.
D.^a Asunción López Gutiérrez,
D. Francisco Santos Fernández
y D. Teodoro López.
D. Teodoro López Pérez
D. Martín Pérez Fernández.
D. Antonio Láiz Trobajo.
Sres. Herederos de Lázaro Alvarez.
D. Teodoro Vidal Láiz.
D. Bernabé García Flores.
D.^a Luisa García Alvarez.
D.^a Modesta Fernández Alvarez.
D. Ignacio Fernández García.
D. Antonio Alvarez Alvarez.
D. Santiago Villaverde Fernández.
D. Jacinto García Flores.
D. Angel Crespo Pérez.
Sres. Herederos de Vicente Crespo Pérez.
D. Enrique Nicolás Fernández.
D. Francisco Pérez Crespo.
D. Genaro Salas García.
D. Salvador Cubillas Alonso.
D. Norberto Alvarez Fernández.
D. Perfecto Morando.
D.^a Emilia Rodríguez Fernández.
Desconocido.
D. Manuel Ibán Fernández.
D. Ramón Santos Fernández.
D. Andrés López Canal.
D. Narciso González López.
D. Joaquín Láiz Fernández.
D. Ramón Crespo Pérez.
D. Francisco Santos Fernández.
D. Dámaso Alvarez Láiz.
D. Agustín Villaverde Alvarez.
D. Joaquín González Crespo.
Sres. Herederos de Rafael Fernández.
D.^a Luisa García Alvarez.
D. Victorio Díaz Montiel.
D. Vicente Alvarez Santos.
D. Francisco Fernández Cañón.

Sres. Herederos de Jorge Alvarez.
 D. Teodoro Diez Crespo.
 D.^a Froilana Crespo Casado.
 D.^a Carmen Loyez Crespo.
 D. Luis Fernández Canal.
 D. Fernando Alvarez Láiz.
 D. Martín Pérez Fernández.
 D. Cristóbal Gutiérrez García.
 D. Juan González Crespo.
 D. Agustín Fernández Fernández.
 D. Dionisio Fernández Fernández.
 D. José Fernández López.
 D. Víctor Fernández García.
 D. Isidoro Fernández Pérez.
 D. Miguel Alvarez Láiz.
 D. Mateo Láiz Domínguez.
 D. Juan Diez Domínguez.
 D. Avelino Nicolás López.
 D. Jacinto Pérez Canal.
 D. Cipriano Canal Pérez.
 D. Manuel López Crespo.
 D. Alejandro Fernández Fernández.

León, 9 de Abril de 1956. — El Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, P. O., (ilegible). 1659

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso para la adquisición de mobiliario

La Delegación Provincial de Sindicatos de León, saca a concurso la adquisición de mobiliario con destino a su nuevo domicilio, por un importe máximo de 500.000,00 pesetas (quinientas mil).

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el actual domicilio de la C. N. S. Avda. República Argentina, 23, León.

El plazo de admisión de pliegos con proposición económica y referencia técnica concluye el próximo día 25 de Abril a las doce horas, recibiendo éstos en la Administración Provincial de Sindicatos, sita en el domicilio antes citado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en acto público a las doce de la mañana del día 26 de Abril, en la Sala de Juntas de la Delegación, también sita en el repetido domicilio. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

León, 9 de Abril de 1956. — El Delegado Sindical Provincial, (ilegible). 1661 Núm. 391. — 74,25 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Por D. Domitilo Rodríguez Modino, vecino de Renedo, en este Ayuntamiento, ha sido solicitado un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en la calle de Guardo de dicho pueblo, para agregarlo a la vivienda que ocupa, por ser ésta insuficiente.

El expediente de su razón, con el informe de la Comisión de Policía

Urbana, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclomaciones.

Por D. Jesús Fernández Caballero, vecino de Renedo, en este municipio, ha sido solicitado un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en la calle de Guardo de dicho pueblo, para ser agregado a un edificio de su propiedad.

El expediente de su razón, con el informe de la Comisión de Policía Urbana, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villazanzo, 3 de Abril de 1956. — El Alcalde, Teodoro Diez. 1625 Núm. 379. — 85,25 pts.

Entidades menores

Junta Vecinal de Tapia de la Ribera

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de contribuciones e impuestos de esta Junta Administrativa.

Hago saber: Que durante el día 12 de Abril en curso, se recaudan en esta localidad las cuotas del presupuesto aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefe provincial de Administración Local y Presupuestos.

Los que no satisfagan las mismas durante el día indicado podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Mayo en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran de realizarlo, pasadas dichas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas, que será reducido al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 30 de dicho mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del art. 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Tapia, a 7 de Abril de 1956. — José Luis Nieto. — V.º B.º: El Presidente de la Junta, Paulino Diez. 1646

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. dos de León

Don Jerónimo Mailló Sánchez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de León, a veinticuatro de Marzo de mil nove-

cientos cincuenta y seis. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jerónimo Mailló Sánchez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una como demandante D. Gonzalo de Paz del Río, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas y defendido por el Letrado D. Valerio López, contra D. Arturo Gutiérrez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Herrera de Pisuerga, éste en rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de 1.255,45 pesetas de principal, intereses y costas, y Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Arturo Gutiérrez Fernández, vecino de Herrera de Pisuerga, y con su producto pago total al ejecutado D. Gonzalo de Paz del Río de las mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen a cuyo pago condeno expresamente al referido ejecutado, a quien por su rebeldía se le notificará personalmente esta sentencia si así se solicitare por el ejecutante, y en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jerónimo Mailló. — Rubricado. — Publicada en el mismo día.

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma al deudor referido D. Arturo Gutiérrez, se expide el presente.

Dado en León, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Jerónimo Mailló. — El Secretario, (ilegible). 1616 Núm. 389. — 181,50 pts.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la ejecución de la sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, en representación de D.^a María Engracia Fernández González, mayor de edad, viuda, vecina de Ponferrada, contra D. Emilio Alvarez Alvarez, D. Antonio García Alvarez y D.^a María Luisa Alvarez Cuellas, mayores de edad, casado el primero, soltero

el segundo y viuda la tercera, vecinos de Cobrana, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas.

En tal proceso se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta, las fincas siguientes, que radican en término de Cobrana, Ayuntamiento de Congosto:

1.º Casa en el pueblo de Cobrana, calle de la Iglesia, señalada con el núm. 22; linda: Derecha entrando, huertos; izquierda y espalda, Francisco Alvarez; frente, calle de la Iglesia. Tasada en siete mil quinientas pesetas.

2.º Tierra en Los Cantos, de cinco áreas; linda: N. Luisa Cuellas; S. Miguel Cuellas; E. Francisco Alvarez; O. David García. Tasada en ochocientas pesetas.

3.º Otra tierra en La Vallina, de diez áreas; linda: N. José Pérez; S. Luisa Cuellas; E. Rogelio Cuellas; O. Eduardo Méndez. Tasada en doscientas pesetas.

4.º Otra en El Terganal, de ocho áreas; linda: N. Isabel González, S. Rogelio Cuellas; E. Rufino García; O. José Ramón. Tasada en cuatrocientas pesetas.

5.º Otra en Valdecanales, de cuatro áreas; linda: N. Luis Riego; Sur Baldomero Alonso; E. Emilia Cuellas; O. camino servidumbre. Tasada en cuatrocientas pesetas.

6.º Otra en el mismo sitio de tres áreas; linda: N. Esteban Cuellas; Sur Bernardo Valcárcel; E. camino; Oeste José Alvarez. Tasada en trescientas pesetas.

7.º Otra en el mismo sitio de tres áreas; linda: N. José Cuellas; S. Ricardo López; E. camino; O. David García. Tasada en ochocientas pesetas.

8.º Otra en La Lamilla, de cuatro áreas; linda: N. David García; S. Gabriel García; E. Pedro Valtuille; O. Francisca Valcárcel. Tasada en setecientas pesetas.

9.º Otra en La Probida, de tres áreas; linda: N. camino servidumbre; S. Luis Riego; E. Antonio Cuellas; O. Miguel Cuellas. Tasada en seiscientas pesetas.

10. Otra en La Cortina, de un área; linda: N., S. y E. camino; O. David García. Tasada en cuatrocientas pesetas.

11. Otra en el casco del pueblo, de un área; linda: N. Vicente González; S. Emilia Cuellas; E. camino; O. Vicente González. Tasada en cien pesetas.

12. Otra en El Mirajantares, de dieciséis áreas; linda: N. Domingo Jáñez; S. Agustín González; E. Francisco Alonso; O. Agustín González. Tasada en mil pesetas.

13. Otra en La Roza, de doce áreas; linda: N. Balbino Canseco; S. Jacinto Marqués; E. se ignora; O. Baldomero Alonso. Tasada en mil quinientas pesetas.

14. Otra en El Torano, de dieciséis áreas; linda: N. Gabriel González; S. José González; E. Luisa Cuellas; O. Francisco Alonso. Tasada en ochocientas pesetas.

15. Otra en Valdecielo, de cuatro áreas; linda: N. Francisco Alvarez; S. Antonio Alvarez; E. Francisco Alvarez; O. camino. Tasada en seiscientas pesetas.

16. Otra en La Carbonera, de dos áreas; linda: N. José María Jáñez; S. herederos de Pedro Alvarez; Este camino; O. David García. Tasada en cien pesetas.

17. Otra en Valdecielo, de cinco áreas; linda: N. Santiago Jáñez; Sur Eduardo Méndez; E. barranco; Oeste herederos de Andrés González. Tasada en doscientas pesetas.

18. Otra en El Cabezo, de ocho áreas; linda: N. Avelino González; S. Balbino Canseco; E. Baldomero González; O. Francisco Alvarez. Tasada en trescientas pesetas.

19. Otra en La Cieza, de ocho áreas; linda: N. Rufino García; Sur José Alvarez; E. Manuel González; O. José Ramón. Tasada en doscientas pesetas.

20. Otra en Las Eras, de doce áreas; linda: N. Ambrosio Pérez; Sur Emilio Cuellas; E. Daniel González; O. Emilio Cuellas. Tasada en doscientas pesetas.

21. Otra en Fastioles, de tres áreas; linda: N. Pablo de Santamarina; S. Francisco Alvarez; E. Bernardo de Santamarina; O. Pablo de Santamarina. Tasada en doscientas pesetas.

22. Otra en La Chana, de ocho áreas; linda: N. la dehesa; S. José Alvarez; E. Gabriel García; O. Daniel González. Tasada en seiscientas pesetas.

23. Otra en Fuenteenvives, de ocho áreas; linda: N. Daniel González; S. carretera; S. Daniel González; O. Pablo Cuellas. Tasada en setecientas pesetas.

24. Otra en El Pontón de Arriba, de ocho áreas; linda: N. camino; Sur reguera; E. José Alvarez; O. Delfín Alonso. Tasada en seiscientas pesetas.

25. Otra en Las Canalizas, de ocho áreas; linda: N. Francisco Alvarez; S. Sofia González; E. Daniel González; O. Miguel Cuellas. Tasada en doscientas pesetas.

26. Otra en Bajo la Era, de ocho áreas; linda: N. Miguel Cuellas; Sur Agustín Alvarez; E. Luis Riego; Oeste Esteban Cuellas. Tasada en cuatrocientas pesetas.

27. Otra en El Valle, de cuatro áreas; linda: N. Eduardo Méndez; S. Manuel Cuellas; E. herederos de Miguel Cuellas; O. Rufina García. Tasada en ochocientas pesetas.

28. Otra en El Gazmiego, de dieciséis áreas; linda: N. Aquilina García; S. José Ramón; E. Santos Diez;

O. Eduardo Méndez. Tasada en seiscientas pesetas.

29. Otra tierra en La Fontanilla, de cuatro áreas; linda: N. Rufino García; S. herederos de Gabriel González; E. Alejandro Alvarez; O. Baldomero Cuellas. Tasada en trescientas pesetas.

30. Otra en El Sardonal, de seis áreas; linda: N. David García; Sur Francisco Alvarez; E. Josefa Alvarez; O. José Cuellas. Tasada en cuatrocientas pesetas.

31. Otra en El Escabaldón, de cuatro áreas; linda: N. reguera; S. dehesa; E. José Pérez; O. Bernardo Alvarez. Tasada en seiscientas pesetas.

32. Otra en El Torgañal, de cuatro áreas; linda: N. Manuel Cuellas; S. Eduardo Méndez; E. Manuel Cuellas; O. camino. Tasada en setecientas pesetas.

33. Otra en La Llamilla, de cuatro áreas; linda: N. Manuel Cuellas; S. David García; E. Francisco Alvarez; O. Vicente González. Tasada en doscientas pesetas.

34. Otra en La Rodera, de cinco áreas; linda: N. Ambrosio Pérez; Sur Miguel Cuellas; E. Francisco Alvarez; O. Vicente González. Tasada en trescientas pesetas.

35. Otra en La Rodera, de seis áreas; linda: N. Francisco de Santamarina; S. Manuel González; E. Miguel Cuellas; O. José Ramón. Tasada en ochocientas pesetas.

36. Otra en La Cortiña, de ocho áreas; linda: N. Miguel Cuellas; Sur Francisco López; E. Toribio Valcárcel; O. Agustín García. Tasada en ochocientas pesetas.

37. Prado en el Pontón, de cinco áreas; linda: N. camino; S. reguera; E. Francisco Alvarez; O. Bernardo Valcárcel. Tasado en trescientas pesetas.

38. Otro, en la Lama Cimera, de tres áreas; linda: N., José Alvarez; S., Daniel González; E., Rogelio Cuellas; O., Avelino García. Tasado en seiscientas pesetas.

39. Otro en Los Prados del Corral, de tres áreas; linda: N. Laureano Cuellas; S. reguera; E. Eduardo Méndez; O. José Alvarez. Tasado en cuatrocientas pesetas.

40. Otra en La Fontanilla, de tres áreas; linda: N. Rufino García; S. Mariano Enriquez; E. José Pérez; Oeste Perfecto González. Tasada en ochocientas pesetas.

41. Otro en el Prado Viejo, de tres áreas; linda: N. José Ramón; S. Ricardo López; E. Francisco Alvarez; O. Aurelio Pérez. Tasado en seiscientas cincuenta pesetas.

42. Otro en El Prado Viejo, de diez áreas; linda: N. Pedro Valtuille; S. Ricardo López; E. Francisco Alvarez; O. Aurelio López. Tasado en seiscientas pesetas.

43. Viña en Entrepeñas, de veintetres áreas; linda: N. monte: S. Ambrosio

Pérez; E. Agustín García; O. Rufino García. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

El precio de tasación arroja un total, salvo error u omisión de treinta y una mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, en su Sala de Audiencia, el día ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, con sujeción a las siguientes condiciones, a la hora de las once:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación de los bienes, objeto de la subasta.

3.ª No existen títulos de propiedad que, en su caso, podrán ser suplidos por el adjudicatario.

4.ª Los bienes, según certificación del Registro de la Propiedad, se hallan libres de cargas.

5.ª La subasta, y adjudicación en su caso, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez.
1566 Núm. 388.—759,00 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada a instancia del demandante en proceso especial seguido al amparo del art. 41 de la Ley Hipotecaria, sobre el ejercicio de acción real, por demanda interpuesta por don Manuel Méndez Estanga, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, contra don Santiago Rafael Soto y don Antonio Muñiz García, mayores de edad y de la misma vecindad; por haberse interpuesto recurso de apelación por el demandante contra la sentencia de este Juzgado, se emplaza a don Santiago Rafael Soto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, para que en término de veinte días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid a usar de su derecho si le conviniere; apercibiéndole que no haciéndolo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 12 de Marzo de 1956.—El Secretario, Fidel Gómez.
1363 Núm. 383.—82,50 ptas.

declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a virtud de demanda promovida por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales, en representación de D. Ramiro Vitoria Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, contra D.ª Bernardina Yebra Yebra, viuda, y otros y D.ª Bernarda González García, vecinos todos de Sorribas, y mediante haberse admitido el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia de este Juzgado, se emplaza a la demandada rebelde doña Bernarda González García, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Sorribas (Ayuntamiento de Villadecanes), para que en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid para usar de su derecho si la conviniere; apercibiéndola que no haciéndolo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada a 27 de Marzo de 1956.—El Secretario, Fidel Gómez.
1544 Núm. 373.—90,75 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, por auto de hoy, dictado en proceso que sobre prevención del abintestato de don Leonardo García Marqués, que falleció en su domicilio de Cabañas Raras el nueve de Mayo de mil novecientos treinta, se sigue a instancia de su viuda doña Josefa Corral Sánchez, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de Buenos Aires, representada en autos por el Procurador don Pedro Blanco Ortiz y en cuya resolución se decretó la prevención del abintestato de dicho señor García Marqués, se cita a los hijos de tan repetido causante don Leonardo García Marqués, llamados Justina, Rosa y Francisco García Corral, ausentes en ignorado paradero, para que si les interesa se personen en forma en el indicado proceso; apercibiéndoles que no haciéndolo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 8 de Marzo de 1956.—El Secretario, Fidel Gómez.
1362 Núm. 384.—79,75 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias de ejecución instadas por D. Jesús Marcos Marcos, contra D. Javier Santamaría Recio, mayor de edad, fotógrafo ambulante, y en algún tiempo vecino de León, desconociéndose actualmente el domicilio, se cita por medio de la presente a dicho Sr. Santamaría, para que el

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, por providencia de hoy, dictada a instancia del actor en juicio día doce de Abril próximo, a las doce horas, comparezca en este Juzgado, con el fin de reconocer la certeza de la deuda y legitimidad de las firmas que con su nombre y primer apellido obran en nueve letras de cambio por importe total de 4.275 pesetas, apercibiéndole que si no comparece, se le tendrá por confeso, a efectos de despachar la ejecución, por ser ésta la tercera citación.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tenga lugar la acordada citación, expídola en León, a 28 de Marzo de 1956.—El Secretario, (ilegible).

1570 Núm. 387.—82,50 ptas.

Anuncios particulares

Riegos de «La Huelga», de Villalibre

CONVOCATORIA

Se convoca Junta general ordinaria de usuarios para el día 15 del corriente, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, en la Escuela de niños de la localidad, lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

ORDEN DEL DIA

1. Cuentas de 1955.
2. Limpieza y monda del Canal.
3. Ruegos y preguntas.

Villalibre, 1 de Abril de 1956.—El Presidente, Moisés Carrera.

1531 Núm. 386.—44,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bembibre (León)

Habiendo sido aprobados en la asamblea Plenaria de esta Hermanidad, celebrada el día 4 de Marzo, el presupuesto y padrón de contribuyentes para cubrir los gastos del Servicio de Policía Rural para el actual ejercicio de 1956, así como las cuotas de sostenimiento Hermanidad para el citado ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los agricultores, ganaderos y público en general, puedan examinarlos, y formular, en su caso, las reclamaciones justas que estimen pertinentes; advirtiéndose que transcurridos dichos días, no se admitirá reclamación alguna, por muy justa y razonable que sea.

Bembibre, 5 de Abril de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, Manuel Calvete Merayo. 1667